

Noveno.-La percepción de las ayudas quedará condicionada al hecho de que los beneficiarios cumplan los requisitos señalados en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los perceptores de ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1986.-El Director general, Fernando Méndez-Leite Serrano.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

25048 RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la pintura de Max Ernst titulada «Musée de l'home suivi de la pêche au soleil levant».

Atendiendo a la solicitud presentada por el señor Raimon Ribera Regull, en nombre y representación de la Fundación Joan Miró de Barcelona, de fecha 7 de mayo, pidiendo la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías de protección especial previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico («Boletín Oficial del Estado» del 29);

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica y Artística de Cataluña, reunida el 13 de mayo de 1986;

Conforme el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico («Boletín Oficial del Estado» del 28),

He resuelto:

Primero.-Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Pintura.

Autor: Max Ernst.

Título: «Musée de l'home suivi de la pêche au soleil levant».

Materia: Madera.

Técnica: Mixta sobre madera.

Medidas: 377 x 40 centímetros.

Fecha de ejecución: 1968.

Localización: Parque de Montjuïc, sin número. Barcelona.

Propietario: Fundación Joan Miró.

Segundo.-Que según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 20 de mayo de 1986.-El Director general del Patrimonio Artístico, Esteve Mach i Bosch.

25049 RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del óleo sobre tabla de Pedro Manchuca titulado «Nativitat».

Atendiendo a la solicitud presentada por el señor Joseba Milicua Illarramendi de Barcelona, de fecha 29 de mayo de 1986, pidiendo la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías de protección especial previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29);

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica y Artística de Cataluña, reunida el 3 de junio de 1986;

Conforme el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico («Boletín Oficial del Estado» del 28),

He resuelto:

Primero.-Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Pintura.

Autor: Pedro Manchuca.

Título: «Nativitat».

Materia: Oleo.

Técnica: Oleo sobre tabla.

Medidas: 34 x 51 centímetros.

Fecha de ejecución: Siglo XVI (Ca. 1520).

Localización: Ronda de Sant Pere, 68, Barcelona.

Propietario: Señor Joseba Milicua Illarramendi.

Segundo.-Que según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 17 de junio de 1986.-El Director general del Patrimonio Artístico, Esteve Mach i Bosch.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

25050 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.879-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Real Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV., de 871 metros de longitud, con origen en el apoyo número 16 de la línea de media tensión a Espiñeiros y final en el centro de transformación proyectado con 50 KVA, 20.000/380-220 V en Turzas (Allariz). Redes de baja tensión en el sector 1.ª fase.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.858-2 (68276).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

25051 DECRETO 95/1986; de 21 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Massalfassar (Valencia).

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión de 21 de julio de 1986, a propuesta de la Consejería de Administración Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente: